



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Salud Pública, dictada en ejecución de la Sentencia n.º 2821 por la que se reconoce el derecho de doña María Luisa Martín Hernández a figurar como participante en el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, convocado por Resolución de 4 de febrero de 1999.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero.*— Con fecha 4 de febrero de 1999, se dicta Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo por la que acuerda la iniciación del procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León.

*Segundo.*— Mediante Resolución de 21 de junio de 1999 se aprueba la relación de solicitantes admitidos y excluidos en el procedimiento de autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia. El 8 de noviembre de 1999 se acuerda aprobar y publicar la puntuación provisional de los solicitantes admitidos, por orden de mayor a menor puntuación así como el número de puntos otorgado por cada uno de los conceptos puntuables y puntuación total obtenida.

*Tercero.*— Con fecha 15 de junio de 2006 se dicta Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo por la que se acuerda la exclusión de doña María Luisa Martín Hernández del procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, iniciado mediante Resolución de 4 de febrero de 1999. Contra esta resolución doña María Luisa Martín Hernández interpone recurso de alzada que es desestimado mediante Orden de 14 de noviembre de 2006.

*Cuarto.*— Interpuesto recurso contencioso-administrativo, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con fecha 3 de diciembre de 2010 dicta Sentencia n.º 2821 en el procedimiento ordinario n.º 143/2007 seguido a instancia de doña María Luisa Martín Hernández.

El fallo de la sentencia declara la anulación parcial de los actos impugnados en lo relativo a la exclusión de la interesada del procedimiento de autorización de nuevas oficinas de farmacia en la Comunidad de Castilla y León iniciado en la Resolución de 4 de febrero de 1999, así como el derecho de la recurrente a figurar como participante de dicho procedimiento, con todos los efectos que ello comporte.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Primero.*– La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Director General de Salud Pública conforme a lo dispuesto en el Decreto 139/1997, de 26 de junio, sobre atribución de competencias en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia.

*Segundo.*– El llevar a puro y debido efecto la sentencia, y practicar lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo implica reconocer a la recurrente como participante del procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León, iniciado mediante Resolución de 4 de febrero de 1999.

*Tercero.*– Valoradas las reclamaciones formuladas por doña María Luisa Martín Hernández a la puntuación provisional, procede aprobar su puntuación definitiva en el procedimiento de autorización de oficinas de farmacia convocado por Resolución de 4 de febrero de 1999.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y la demás normativa concordante de general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Salud Pública

**RESUELVE**

*Primero.*– Aprobar y publicar la puntuación definitiva de doña María Luisa Martín Hernández en el procedimiento de autorización de oficinas de farmacia convocado por Resolución de 4 de febrero de 1999, así como sus puntuaciones correspondientes por concepto y total obtenida:

- *Puntuación por criterios:*
  - académicos: 7,673 puntos
  - experiencia profesional: 6 puntos
  - otros: 1,480 puntos
- *Puntuación total: 15,153 puntos.*

*Segundo.*– Detallar el orden en el que quedaría la interesada en cada una de las oficinas de farmacia solicitadas.

OFICINAS DE FARMACIA	ZONA FARMACÉUTICA	MUNICIPIO	ORDEN
N.º 34	Z.F.U. GARRIDO SUR	SALAMANCA	47
N.º 35	Z.F.U. TEJARES	SALAMANCA	45
N.º 41	Z.F.S. SANTA MARTA DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES	47
N.º 42	Z.F.S. SANTA MARTA DE TORMES	SANTA MARTA DE TORMES	45
N.º 39	Z.F.S.GUIJUELO	SALAMANCA	40
N.º 38	Z.F.S.CIUDAD RODRIGO	SALAMANCA	22
N.º 36	Z.F.S.BÉJAR	SALAMANCA	25
N.º 37	Z.F.S.BÉJAR	SALAMANCA	24



<i>OFICINAS DE FARMACIA</i>	<i>ZONA FARMACÉUTICA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>ORDEN</i>
N.º 62	Z.F.U. PARADA DEL MOLINO	ZAMORA	36
N.º 1	Z.F.U. ÁVILA SUR-ESTE	ÁVILA	38
N.º 2	Z.F.U. ÁVILA SUR-ESTE	ÁVILA	37
N.º 3	Z.F.U. ÁVILA SUR-OESTE	ÁVILA	38
N.º 4	Z.F.U. ÁVILA SUR-OESTE	ÁVILA	34
N.º 49	Z.F.U. DELICIAS I	VALLADOLID	42
N.º 50	Z.F.U. DELICIAS I	VALLADOLID	44
N.º 51	Z.F.U. PARQUESOL	VALLADOLID	58
N.º 52	Z.F.U. PARQUESOL	VALLADOLID	61
N.º 53	Z.F.U. PILARICA	VALLADOLID	42
N.º 29	Z.F.U. PINTOR OLIVA	PALENCIA	26
N.º 30	Z.F.U. PINTOR OLIVA	PALENCIA	26
N.º 54	Z.F.S. MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID	40
N.º 56	Z.F.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID	42
N.º 57	Z.F.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID	41
N.º 58	Z.F.S. LAGUNA DE DUERO	VALLADOLID	39
N.º 43	Z.F.U. SEGOVIA I	SEGOVIA	38
N.º 44	Z.F.U. SEGOVIA I	SEGOVIA	38
N.º 45	Z.F.U. SEGOVIA II	SEGOVIA	42
N.º 63	Z.F.S. BENAVENTE N.	ZAMORA	21
N.º 64	Z.F.S. BENAVENTE N.	ZAMORA	21
N.º 7	Z.F.U. GAMONAL I	BURGOS	32
N.º 8	Z.F.U. GAMONAL I	BURGOS	32
N.º 9	Z.F.U. GAMONAL II	BURGOS	33
N.º 10	Z.F.U. SAN AGUSTÍN	BURGOS	31
N.º 11	Z.F.U. COMUNEROS	BURGOS	30
N.º 12	Z.F.U. COMUNEROS	BURGOS	33
N.º 13	Z.F.U. COMUNEROS	BURGOS	32
N.º 14	Z.F.U. COMUNEROS	BURGOS	31
N.º 18	Z.F.U. PONFERRADA I	LEÓN	16
N.º 20	Z.F.U. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	LEÓN	20
N.º 21	Z.F.U. SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	LEÓN	19
N.º 33	Z.F.S. VENTA DE BAÑOS	PALENCIA	19
N.º 46	Z.F.U. SORIA NORTE	SORIA	29
N.º 47	Z.F.U. SORIA SUR	SORIA	27
N.º 48	Z.F.U. SORIA SUR	SORIA	27



OFICINAS DE FARMACIA	ZONA FARMACÉUTICA	MUNICIPIO	ORDEN
N.º 55	Z.F.S. ÍSCAR	VALLADOLID	22
N.º 60	Z.F.S. TUDELA DE DUERO	VALLADOLID	33
N.º 59	Z.F.S. TUDELA DE DUERO	VALLADOLID	33
N.º 15	Z.F.S. BRIVIESCA	BURGOS	14
N.º 31	Z.F.S. GUARDO	PALENCIA	7
N.º 32	Z.F.S. AGUILAR DE CAMPOO	PALENCIA	9

La presente resolución se dicta en ejecución de la sentencia indicada significando a la interesada que de no hallar conforme la misma, podrán promover incidente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 20 de septiembre de 2012.

*El Director General  
de Salud Pública,*  
Fdo.: AGUSTÍN ÁLVAREZ NOGAL